



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 103-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de Noviembre del 2013, el Dictamen Nro. 012-2013-MPH/SR-CPDUyR, sobre Cambio de Afectación en uso, destinado a parque por otros usos y rectificación del área del predio, destinado para la ejecución del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo, en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el acondicionamiento territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 73° de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N°27972
Jaime

Que, mediante Informe N°265-2012-MPH/29.30 de fecha 18 de noviembre del 2013 el Arq. Henry Muñiz Huashua – Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano, remite al Gerente Municipal el Expediente de **Cambio de usos y rectificación de área del predio con la Partida Registral N°P11000755 ubicado en el Lote 19 Mz. "A", Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa, Sector Jaime Lusinchi**, en la cual se construirá el edificio Central de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para uso administrativo del CODISEC y Centro de Operaciones – CEOP, que es parte del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho"**, edificación que cubrirá las necesidades del personal y de la sociedad, teniendo un enfoque arquitectónico desde el punto de vista formal, funcional y estructural.

Que, según la Memoria Descriptiva y el Plano de ubicación del lote elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el terreno tiene los siguiente linderos: POR EL LADO NORTE, colinda con el Complejo Deportivo Ciudad de Cumana, con una línea quebrada de un tramo de 29.37 ml, POR EL LADO ESTE, colinda con la Av. Universitaria, con una línea recta de un tramo de 53.88 ml. POR EL LADO OESTE, colinda con el Complejo Deportivo Ciudad de Cumaná, con una línea de dos tramos de 4.95 ml y 23.73 ml y POR EL SUR colinda con el Pasaje S/N con una línea recta de un tramo de 49.91 ml. El área encierra el lote matriz de 1,511.47 m2 y perímetro de de 161.64 ml.

Que, mediante Informe N°221-2013-MPH-A/12, de fecha 28 de noviembre del 2013, el



Econ. Moisés Sauñe Ramírez - Gerente Municipal, remite a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural la propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N°134-2012-MPH/CM de fecha 29 de noviembre del 2012, con el que se aprueba el cambio de uso del Terreno de 1,134.72.00 m2 ubicada en la Mz "A" Lote 19, Sector Jaime Lusinchi, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Resolutivas del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga", la misma que no cobro efectos jurídicos, toda vez que la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Resolutivas del servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga", **corría el riesgo la ejecución del Megaproyecto** "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipalidades de la Ciudad de Ayacucho y del Servicio de Deposición Final de las ciudades de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho", **por duplicidad de proyecto**; ya que en este último comprende como componentes la compra de **maquinaria e infraestructura** entre otros. Siendo necesario la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N°134-2012-MPH/CM, para el CAMBIO DE AFECTACIÓN EN USO:

Destinado : A Parque

Por : OTROS USOS, del Lote 19 de la manzana A del Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa – Sector Jaime Lusinchi, inscrito en la Partida Registral N°P11000755.

Para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho**".

Que, de la revisión de los actuados se tiene la Opinión Legal N°298-2013-MPH/13, emitida por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara procedente el cambio de destino y/o uso del Lote 19 de Mz. A del sector Jaime Lusinchi, otorgado en afectación en uso para Parque a otros usos y la Rectificación de área de los lotes mencionados de 1,134.72 m2 a 1,511.47 m2 y un perímetro de 161.84.19, con el fin de realizar el proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho**".



Que, cabe precisar que el numeral 1.5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala como competencia de las municipalidades respecto a la organización de espacios físicos y uso de suelo, el acondicionamiento territorial de su jurisdicción.

Puesto a debate en la sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por mayoría el dictamen Nro. 012-2013-MPH/SR-CPDUyR, sobre Cambio de Afectación en uso, destinado a parque por otros usos y rectificación del área del predio, destinado para la ejecución del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – Ayacucho, el mismo que deberá contener las observaciones y las modificaciones al dictamen propuestas y consensuadas en sesión de concejo.



Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO y sin ningún valor legal, el acuerdo de concejo Nro. 134-2012 – MPH/CM, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el título de afectación en uso inscrito en la partida signada

con el código de predio Nro. P11000755 del Registro predial Urbano, del lote Nro. 19 Mz. A del sector Jaime Lusinchi, ubicado en el Asentamiento Humano Pampa del Arco 4ta Etapa, del Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, **destinado a parque, a otros usos**, por las consideraciones glosadas precedentemente.

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR, el predio descrito en el artículo anterior para el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad ciudadana en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER se eleve el presente expediente a la Superintendencia de Bienes Nacionales, para su aprobación respectiva.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR A la gerencia Municipal, oficina de Asesoría Jurídica y sub gerencia de planeamiento urbano y catastro la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MIGUELA LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Dr. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (e)